

5

Recomendaciones para tramitar la certificación BPA por el ICA

Para tramitar la certificación en BPA ante el ICA, es importante que los productores cumplan con los requisitos establecidos.

5.1. Normatividad histórica colombiana relativa a las BPA



A partir de la expedición del Conpes 3375 de 2005 (Departamento de Planeación Nacional [DNP], 2005) se generó la Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, lo que se tradujo en un cambio en los patrones de consumo y producción de alimentos. Esto generó nuevos escenarios de mercado, por lo que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR, 2016) emitió la Resolución 199 de 2016, por la cual se adoptó el reglamento para producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización, y se estableció el sistema de control de productos agropecuarios ecológicos.

Estas ventajas de inocuidad derivaron en la formulación del Conpes 3514 de 2008 (DNP, 2008) o Política Nacional Fitosanitaria y de Inocuidad para las Cadenas de Frutas y de otros Vegetales. En 2009, a través de la Resolución 4174, el ICA reglamentó la certificación de buenas prácticas agrícolas en la producción primaria de fruta y vegetales para consumo en fresco, algo que fue un hito en el país, y se ajustó en 2016 mediante la Resolución ICA 20009 de 2016; posteriormente, con la Resolución ICA 30021 de 2017 (ICA, 2017) y complementada con la Resolución ICA 082394 de 2020 (ICA, 2020b), se establecieron los requisitos para la certificación en buenas prácticas agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano, adaptando procesos, lecciones aprendidas y demandas de mercados al contexto del campo colombiano deseoso de participar en temas de inocuidad.

5.2. Requisitos para la certificación

- Llevar registros de todas las labores realizadas en la finca.
- Seguir las recomendaciones de las Resoluciones ICA 30021 de 2017 e ICA 082394 (ICA, 2017, 2020b).
- Identificar la oficina del ICA más cercana.
- Solicitud escrita (Forma ICA 3-189) (anexo).
- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería (si aplica) o RUT, si se trata de una persona natural, o informar el nombre de la empresa y el NIT si es persona jurídica.
- Acreditar la propiedad, posesión o tenencia del predio productor.
- Documento que acredite la asistencia técnica al predio por parte de un ingeniero agrónomo o un agrónomo y copia de la tarjeta profesional vigente. Para los cultivos forestales, se admite acreditación de asistencia técnica a través de un ingeniero forestal y agroforestal, y para el caso de cultivos orgánicos la asistencia técnica puede ser prestada a través de un ingeniero agroecólogo.
- Croquis de llegada y plano del predio, que indique las áreas destinadas al cultivo y a la(s) especie(s).
- Certificado del uso del suelo expedido por la autoridad competente.
- Para efectos de la visita de verificación, se deberá cumplir con lo establecido en la Lista de Chequeo de Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y los Criterios de Cumplimiento para Certificación de Predios en Buenas Prácticas Agrícolas de la Resolución ICA 082394, que se detallan ampliamente en los módulos A y B de esta guía.

